



porque su autoridad era limitada y no  
 ha querido ni debido infringir los decretos  
 q. favorecen á los contribuyentes: De su  
 curso echo al Sr. Intendente sera en  
 todo tiempo quien pondra cubierto á este  
 Cuerpo de toda responsabilidad pues q. la co-  
 branza de este Pueblo no se ha realzado por  
 lo manifestado en el, y la de los forasteros q.  
 excede su descubrimiento no á la cuarta parte  
 sino á mas de la mitad de lo q. se debe  
 se piden tambien los estrucos q. se presen-  
 taban, y en la contad. en dho Sr. puede dar  
 su dictamen acerca del modo de embargar  
 ó retener las mieses de los deudores, mucho  
 menos podria este Ayuntamiento ponerlo en  
 execucion sin embargo presente el decreto de la  
 corte, y por ello aunque le compare á este  
 Cuerpo q. su señoria no podia resolver  
 en el asunto solo judicial con el fin de  
 q. por su conducta lo consultare á la su-  
 perioridad á fin de tomado los informes  
 q. judicial en su oficio, sus resultados los  
 tubiere pronto en noticia de esta corporacion  
 para q. segun la urgencia tubiera procedido  
 por todo lo qual de una conformidad sea